



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Programa de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado”

2024



PERÚ

Ministerio
de la Producción



ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	Pág. 03
2.	MARCO NORMATIVO	Pág. 04
3.	DEFINICIONES OPERATIVAS	Pág. 05
4.	DIAGNOSTICO	Pág. 08
5.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Pág. 10
6.	MATRIZ DE ACTIVIDADES	Pág. 10
7.	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION	Pág. 15
8.	MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Pág. 16



1. PRESENTACIÓN

En atención a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, que dispone que los Programas y Proyectos Especiales sean creados en un Ministerio u Organismo Público como estructuras funcionales para atención y/o implementación de una política pública en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece; mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP, con el objeto de promover el hábito de consumo de productos hidrobiológicos en la población en general, así como sus derivados, con la finalidad de propender a la mayor articulación entra la actividad pesquera en general y la pesca artesanal en particular, con integración a los mercados de consumo interno teniendo como consecuencia conexas la mejora en la seguridad y calidad alimentaria de la población.

De ello, se tiene a bien señalar que el Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP, como entidad pública adscrita al Ministerio de la Producción, tiene la obligación de observar, atender y cumplir toda norma de carácter público referida tanto a su ámbito de aplicación por el objeto de creación de la misma entidad, como también toda norma de carácter general que refiera a la gestión pública y su orden interno.

Siendo así, en atención al Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a cual, tiene como objetivo establecer instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía; enfocándose la misma en tres (03) ejes de acción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, Identificación y Gestión de Riesgos y Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

El presente Programa, desarrolla y ejecuta la implementación del Modelo de Integridad en concordancia con la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobado a través de Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, normativa que sostiene que el fortalecimiento de una cultura de integridad implica el desarrollo del íntegro de los componentes y sub componentes del modelo en mención. Así mismo, la función de Integridad se encuentra normada por la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de

la administración pública”, aprobada a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Que respecto al citado Modelo, debemos observar que el mismo tiene el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, desarrollando diversos componentes para atención y participación de la entidad, su alta dirección y servidores que la componen; el mismo que mantiene una evaluación anual a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector responsable de conducir, implementar y evaluar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con alcance a todo el Estado Peruano.

En tal sentido, en virtud del resultado obtenido en la evaluación anual del año 2023 respecto a la implementación del Modelo de Integridad en el PNACP (Reporte a diciembre 2023), se propone el presente Programa de Integridad a fin de definir el curso de acción de los distintos componentes evaluados para la obtención de un 100%, logrando así el cierre de brechas de 27% en la Etapa I y 32% en la Etapa 2, respecto al Índice de Capacidad Preventiva del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

2. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 1.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 1.4. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 1.6. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento aprobado por medio de Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por medio de Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 1.8. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- 1.9. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 1.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444).
- 1.11. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 1.12. Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de las autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos".
- 1.13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 1.14. Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" – PNACP.
- 1.15. Decreto Supremo N° 018-2022-PRODUCE, que amplía el periodo de vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre de 2027.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 1.17. Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0016-2022-PNACP que delega la función de Integridad a la Sub Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "A Comer Pescado" y el cargo de Oficial de Integridad al Sub Jefe de la citada Sub Unidad.
- 1.18. Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

3. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 3.1. **INTEGRIDAD PÚBLICA:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 3.2. **CULTURA DE INTEGRIDAD PÚBLICA:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la

corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

- 3.3. ENFOQUE DE INTEGRIDAD PÚBLICA:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 3.4. CÓDIGO DE CONDUCTA:** Documento que describe el comportamiento esperado de servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización.
- 3.5. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Documento que establece principios, deberes y prohibiciones para el ejercicio de la función pública, proporcionando un estándar ético general y común exigible a cada servidor público, independientemente de su especialidad, modalidad de contratación, antigüedad en el cargo o posición jerárquica en la entidad.
- 3.6. MODELO DE INTEGRIDAD:** Es el conjunto de disposiciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- 3.7. ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 3.8. COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN:** La máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce la función de integridad; así como incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
- 3.9. GESTIÓN DE RIESGOS:** El componente Gestión de riesgos se desarrolla a través de la identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que

generen riesgos que afecten la integridad pública; así como la elaboración y actualización periódica del mapa de riesgos.

- 3.10. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD:** Las “Políticas de integridad” deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.
- 3.11. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** Este proceso consiste en comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD; así como en comprobar el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y coordinar la implementación de un sistema en línea que permita registrar las referidas solicitudes.
- 3.12. CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA:** El control interno supone el apoyo a la máxima autoridad administrativa en el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG3; así como coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.
- 3.13. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN:** El componente “Comunicación y capacitación” se desarrolla a través de la ejecución de los subcomponentes Inducción en integridad a nuevos servidores públicos, capacitación permanente en políticas de integridad, comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas, evaluación del clima laboral, y evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.
- 3.14. CANAL DE DENUNCIAS:** Supone verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; asimismo, supone la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, y el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
- 3.15. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD:** Supone que el órgano que ejerce la función de integridad registra la información correspondiente

al desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente; así como es responsable de su uso adecuado y de la actualización de las acciones asignadas.

- 3.16. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD:** El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad. Asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo.
- 3.17. OFICIAL DE INTEGRIDAD:** Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad. Quien asume la función de integridad (así como el equipo que lo acompaña) juega a partir de su designación un rol relevante en la aplicación del enfoque de integridad en la entidad, contribuyendo a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos junto con las medidas destinadas a prevenir y mitigar los riesgos que afectan la integridad pública.

4. DIAGNÓSTICO

En atención al numeral 5.1.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, el órgano que ejerce la función de integridad en una entidad pública, como es el caso de la Sub Unidad de Recursos Humanos del PNACP, realiza una evaluación del desarrollo del Modelo de Integridad en base a los lineamientos publicados por la autoridad, el cual constituirá un punto para observar las metas a desarrollar por parte de la entidad, en coherencia con los componentes descritos por la Secretaría de Integridad Pública – SIP; el mismo que de acuerdo con las evaluaciones que se realiza anualmente a través del Índice de Capacidad Preventiva de la SIP, mide las metas desarrolladas por la entidad, y nos da un valor de las brechas observadas para mejorar.

Siendo así, respecto al Reporte de Integridad de entidades del Poder Ejecutivo (diciembre 2023) remitido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se observó que todavía existe una brecha del 27% (Etapa 1 del Estándar de

Integridad) y 33% (Etapa 2 del Estándar de Integridad) en la implementación del Modelo de Integridad en el PNACP.

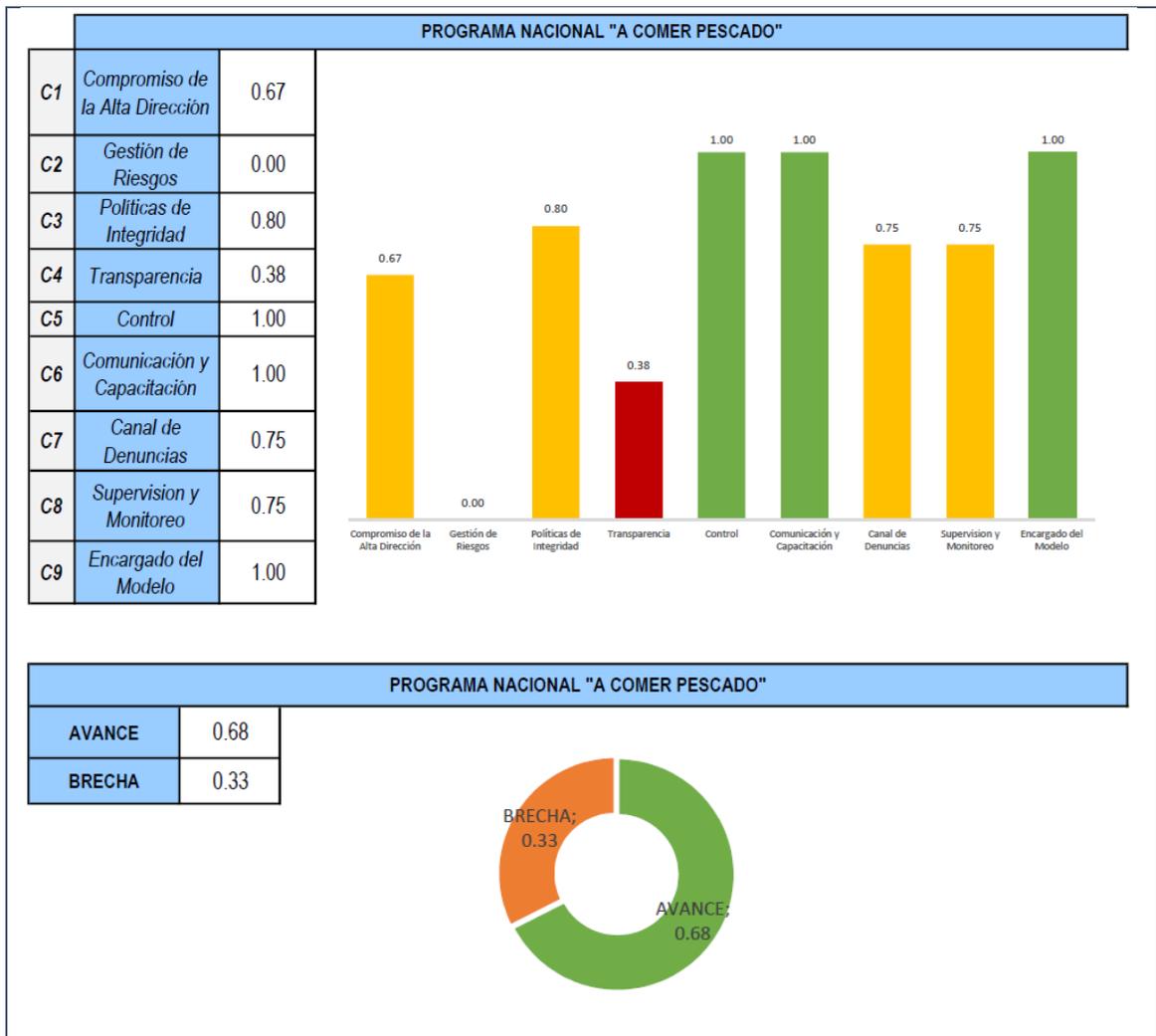
Etapa 1:



FUENTE: Elaborado por la SIP-PCM

Etapa 2:

--



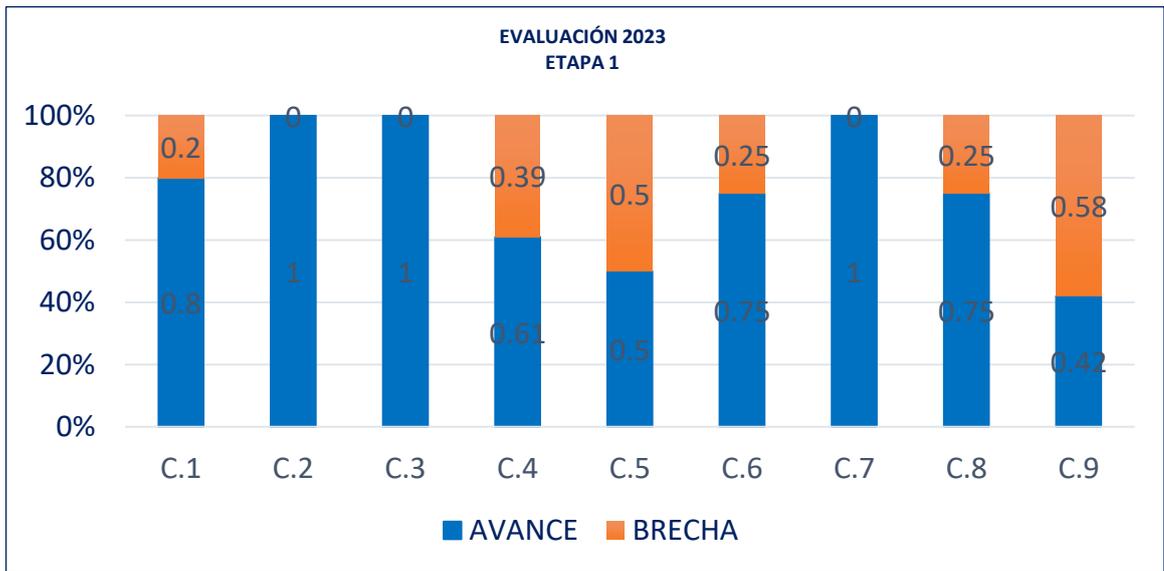
FUENTE: Elaborado por la SIP-PCM

Por lo que, en atención a realizar/articular las acciones/actividades que correspondan para alcanzar el 100% en la implementación de los estándares de integridad del Modelo, se ha armado el presente Programa, para el cumplimiento de las acciones necesarias de cada componente del Modelo de Integridad idóneo en la entidad.

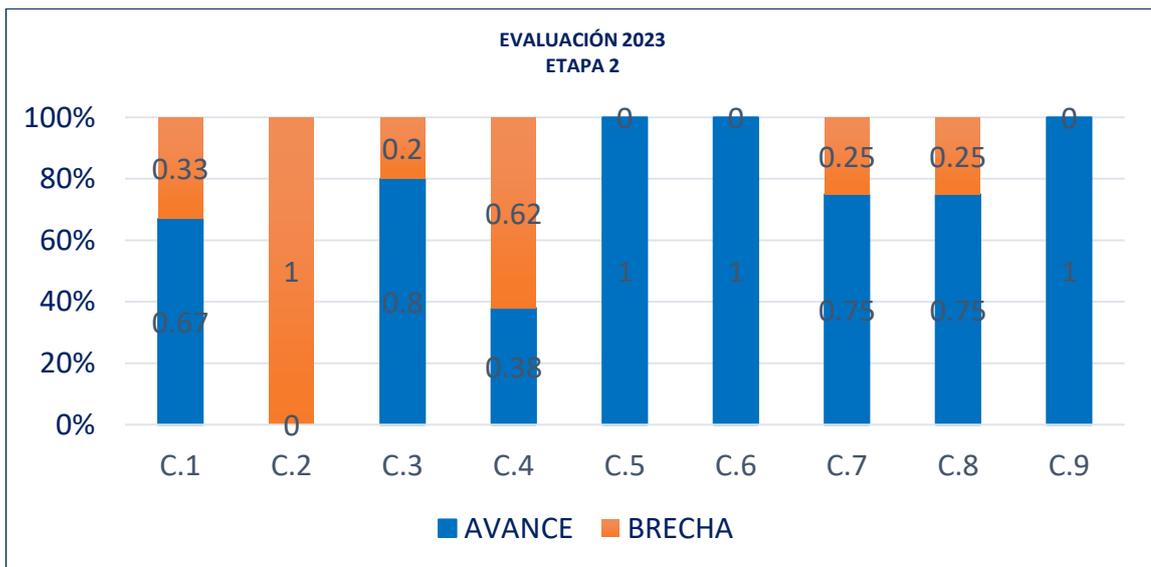
5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad del Programa Nacional "A Comer Pescado" tiene como propósito asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad (Estándar de Integridad Etapa 1 y 2), a efectos de fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

De acuerdo con los resultados de la evaluación final 2023, se ha identificado los porcentajes (%) de brecha respecto a cada etapa de implementación (Etapa 1 y Etapa 2), respecto a los 09 componentes, los cuales se pretende levantar en el presente año.



FUENTE: Elaborado por INTEG-PNACP



FUENTE: Elaborado INTEG-PNACP

6. MATRIZ DE ACTIVIDADES

En relación con las acciones a desarrollarse durante el año 2023, proyectadas con el objeto de alcanzar el 100% del Índice de Capacidad Preventiva, y así mismo mejorar nuestra implementación del Modelo de Integridad, se ha visto por necesario elaborar la siguiente matriz:

COMPONENTE	ETAPA	ACCION	META
1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad de la entidad 	Aprobación Programa de Integridad por la Coordinación Ejecutiva.
		<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento (PEI POI) 	Incorporar los términos "integridad", "ética" o "la lucha contra la corrupción" de manera explícita, como actividad operativa o tarea en el POI.
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> Contar con personal que asegure las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de Integridad. 	Como Entidad Tipo B, acreditar 02 personas en cargadas de las 04 líneas prioritarias con un mínimo de 06 meses en el ejercicio de sus funciones.
		<ul style="list-style-type: none"> Informar a la alta dirección sobre los avances en la implementación del modelo de integridad. 	02 Reuniones con la CE que genere 02 Informes (02 por semestre), o más.
		<ul style="list-style-type: none"> Reuniones con las demás oficinas de integridad institucional del sector 	02 Reuniones con oficinas del Sector Producción que genere 02 Informes (02 por semestre), o más.
		<ul style="list-style-type: none"> Identificación y análisis de riesgos de corrupción en la entidad 	Capacitaciones: a) aplicación de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública. b) formulación de Riesgos de Corrupción y/o Inconducta Funcional. c) formulación de Tratamientos del Riesgo y medidas de prevención.
2 GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de mecanismos para la gestión de los riesgos identificados 	Reuniones con las diferentes áreas ara la identificación, evaluación y mitigación de riesgos identificados
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de medidas de control de los riesgos que afectan la integridad pública, identificadas en el PAA-SMC 	
3 POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la elaboración de la lista de sujetos obligados 	Asesoría mensual respecto a la lista de sujetos obligados a través de documento formal
		<ul style="list-style-type: none"> Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses. 	Informes mensuales; publicación mensual de lista de sujetos obligados (primer día hábil), incorporación de cláusula de cumplimiento y revisión aleatoria de las DJIP.
		<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública 	Aprobación de Directiva de Reconocimiento de Personal, respecto al desempeño alineado a los valores de la organización, aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva.
		<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de mecanismos para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal 	Uso y aplicación de normativa aprobada por PRODUCE (Resolución Directoral N° 247-2023-PRODUCE/OGRH)

		<ul style="list-style-type: none"> • Uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de contratación de selección de funcionarios de libre designación y remoción. 	Solicitar a la SUB-URH emita un informe /reporte de los procesos de selección en el año 2024
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y actualización del registro de sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses. 	Informe mensual de seguimiento al Registro de sujetos a presentar DJI y su cumplimiento dentro del plazo normado.
		<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de cargos de confianza y libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento. 	Solicitar 02 informes semestrales emitidos por la SUB-URH respecto al uso de la norma para todos los cargos que precisa la Ley N° 31419 y su Reglamento.
		<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público 	Verificar funcionamiento y vigencia de la Plataforma de Debida Diligencia ya implementada en el PNACP.
		<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la Clausula Anticorrupción en los contratos de locación de servicios. 	Verificación semestral a través de requerimiento de información a la SUB-UABAS para verificar la continuidad de la incorporación de la cláusula anticorrupción.
4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión en el portal institucional de los avances en la implementación del modelo de integridad en la entidad. 	Publicaciones semestrales y cuando amerite se comunique a la ciudadanía través del portal institucional.
		<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) 	Informes trimestrales dirigidos al órgano competente y sólo en casos que advierta incumplimiento, será presentado a la máxima autoridad administrativa con copia al órgano competente
		<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) 	02 Informes semestrales que evidencie el porcentaje de cumplimiento de la presentación de la DJI dentro de los plazos normados.
		<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024 	Verificar funcionamiento y vigencia del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024
		<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Sistema en Línea de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) 	Verificar funcionamiento y vigencia del Sistema en Línea de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP).
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) 	Informe anual de la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP)	
	ETAPA 2:	<ul style="list-style-type: none"> • Apartado en el portal institucional con información sobre el modelo de integridad. 	Verificar funcionamiento y vigencia del apartado en el portal institucional con información sobre el modelo de integridad.
		<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N 28024 	Informes mensuales del cumplimiento del registro diarios del Registro de Visitas en Línea.

		<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la relación de funcionarios que deben registrar actos de gestión de intereses. 	Verificar publicación de la relación de funcionarios que deben registrar actos de gestión de interés en el portal institucional del PNACP.
		<ul style="list-style-type: none"> Actualización de información del Registro de agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección. 	Informes mensuales del cumplimiento del registro de agendas oficiales de la Coordinación Ejecutiva.
5 CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional. La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo 	Seguimiento y supervisión al cumplimiento de la atención de las Recomendaciones de la CGR, la presentación oportuna de las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo y la presentación oportuna de acciones preventivas o correctivas respecto a situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes de control simultaneo, de comunicarse por parte de la OCI de PRODUCE.
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> La entidad presentación oportuna las acciones preventivas o correctivas respecto a situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes de control simultaneo 	
6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción 	De llevarse a cabo incorporación de nuevo personal, se debe verificar que en el proceso de inducción se difunda contenido de ética e integridad por al menos 20 min y la comunicación correspondiente por parte de la SUB-URH. Lo comentado debe evidenciarse a través de informe de la SUB-URH.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de capacitación en ética e integridad pública en el PDP 2024. 	Verificación de la incorporación de mínimo 2 capacitaciones en materia de ética, integridad pública y afines según Guía.
		<ul style="list-style-type: none"> Difusión y promoción de la cultura integridad pública a los servidores civiles de la entidad 	4 acciones de difusión y promoción durante el año como mínimo.
		<ul style="list-style-type: none"> Difusión y promoción de la cultura de integridad pública a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés. 	4 acciones de difusión y promoción durante el año como mínimo.
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral. 	Incorporar preguntas sobre Integridad Pública en la Evaluación de Clima Laboral anual que realiza la entidad.
		<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de acciones de difusión en materia de Integridad en el Plan de Comunicaciones Interna. Incorporación de capacitaciones en materia de Integridad en el Plan de Comunicaciones Interna. 	De aprobarse un Plan de Comunicaciones Interna, se deberá incorporar acciones de difusión sobre Integridad Pública y otros afines. Verificación de la incorporación de mínimo 2 capacitaciones en materia de ética, integridad pública y afines según Guía.

7 CANAL DE DENUNCIAS	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC) 	Verificar funcionamiento y vigencia de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC).
		<ul style="list-style-type: none"> La entidad debe contar con una directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante 	Verificar el cumplimiento de la Directiva aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 003-2023-PNACP.
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> La Entidad debe realizar difusiones y/o comunicaciones (interna y externa) sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC) 	Realizar mínimamente 2 difusiones (interna y externa) sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC)
		<ul style="list-style-type: none"> La Entidad debe reportar de manera semestral respecto a las denuncias atendidas y medidas de protección al denunciante otorgadas. 	02 Informes semestrales donde se reporte de seguimiento que contenga información sobre las denuncias y medidas de protección al denunciante solicitadas.
8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad 	2 Informes semestrales respecto al seguimiento y monitoreo del modelo de integridad
		<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informe de capacidad operativa de la oficina de integridad 	01 informe anual a la Coordinación Ejecutiva respecto a la capacidad operativa de la oficina de integridad
	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> Generación de información estadística sobre la eficiencia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad. 	Durante el año, se recopilará información estadística de alguno de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.
		<ul style="list-style-type: none"> Integridad remite comunicaciones a las áreas de la entidad recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo. 	03 informes de recomendaciones a las unidades del PNACP recordando sus funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación del Modelo.
9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad 	06 Informes y/o actas de reuniones con todas las Unidades del PNACP.
		<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de la función en algún documento de gestión de la Entidad. 	De acuerdo con la función de integridad delegada, se evidenciará en el correspondiente documento de gestión interno (Ejem. MOP)
		<ul style="list-style-type: none"> Difusión de la función de asistencia técnica de la oficina de integridad a las demás áreas de la entidad. 	04 actos de difusión como mínimo durante el año.



	ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none">• Informes de recomendación u orientación a otras áreas o de forma general para el personal de la Entidad.	02 informe de recomendación u orientación para el personal del PNACP.
--	----------------	--	---

7. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con lo expuesto hasta el momento, corresponde a la Unidad y/o Sub Unidad encargada de la función de Integridad Institucional realizar el correspondiente monitoreo del avance de la implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional “A Comer Pescado”, así como proponer recomendaciones orientadas a elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan o fortalecer la cultura de integridad en la Entidad. Para tal efecto, de manera semestral, se realizará el seguimiento y evaluación de las acciones detalladas en el presente Programa y su Matriz de actividades, emitiendo para ello un reporte o informe dirigido a la Coordinación Ejecutiva de la Entidad.

8. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Como Anexo N° 01. Se presenta la Matriz de Actividades Programadas de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado” 2024.